



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 48 Ordinaria de 15 de octubre de 2014

MINISTERIOS

Ministerio de Educación

Resolución No. 212/2014

Ministerio de Energía y Minas

Resolución No. 246/2014

Resolución No. 247/2014

Resolución No. 248/2014



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 48

Página 1307

MINISTERIOS

EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 212/2014

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno, en cuanto a la actividad educacional, excepto la referida a la Educación Superior.

POR CUANTO: Se hace necesario en cada curso escolar contar con un calendario que organice y regule el proceso docente educativo que tiene lugar en los centros de los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Educación, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de los planes y programas de estudio y con ello propiciar un adecuado ambiente formativo y político-ideológico, en la escuela y en su proyección hacia la comunidad.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar los calendarios escolares para el curso escolar 2014-2015 a aplicar a cada uno de los subsistemas en

los centros pertenecientes al Ministerio de Educación, a las direcciones provinciales y municipales de Educación, y a los demás organismos de la Administración Central del Estado que tienen formación completa, los que se relacionan a continuación en los anexos del No. 1 al No. 26, y que forman parte integrante de la presente Resolución:

- a) Círculos infantiles, **Anexo No. 1.**
- b) Educación Primaria, **Anexo No. 2.**
- c) Educación Primaria escuelas elementales de Arte, **Anexo No. 3.**
- d) Educación Especial, **Anexo No. 4.**
- e) Educación Primaria escuelas de Deporte (EIDE-ESFAAR), **Anexo No. 5.**
- f) Actividades de la organización de pioneros José Martí, en la educación primaria, **Anexo No. 6.**
- g) Educación Secundaria Básica, centros urbanos y centros internos (Incluye las secundarias básicas de la Educación Especial), **Anexo No. 7.**
- h) Educación Secundaria Básica, escuelas elementales de Arte y centros con alumnos de Arte, **Anexo No. 8.**
- i) Educación Secundaria Básica, escuelas de deportes (EIDE-ESFAAR), **Anexo No. 9.**
- j) Actividades de la organización de pioneros “José Martí” en la secundaria básica, **Anexo No. 10.**
- k) Educación Preuniversitaria, **Anexo No. 11.**

- l) Escuelas deportivas (EIDE - ESFAAR) Preuniversitario, **Anexo No. 12.**
- m) Centros politécnicos de la Educación Técnica y Profesional y los centros politécnicos subordinados a otros organismos de la Administración Central del Estado, excepto para el año terminal, **Anexo No. 13.**
- n) Alumnos del año terminal de técnico medio de los centros de la Educación Técnica y Profesional y centros politécnicos de otros organismos de la Administración Central del Estado. Curso regular diurno, **Anexo No. 14.**
- o) Alumnos del año terminal en la modalidad de curso para trabajadores en centros politécnicos de la Educación Técnica y Profesional y centros politécnicos de otros organismos de la Administración Central del Estado, **Anexo No. 15.**
- p) Educación Técnica y Profesional escuelas de oficios, **Anexo No. 16.**
- q) Alumnos del año terminal de obrero calificado con ingreso de noveno grado en centros politécnicos escuelas de oficios de la Educación Técnica y Profesional y escuelas de oficios adscritas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país. Curso regular diurno. **Anexo No. 17.**
- r) Alumnos del año terminal de obreros calificados con ingreso duodécimo grado en centros de la Educación Técnica y Profesional, **Anexo No. 18.**
- s) Alumnos del año terminal en la modalidad de curso para trabajadores con ingreso de obrero calificado en centros politécnicos de la Educación Técnica y Profesional, **Anexo No. 19.**
- t) Alumnos de escuelas de arte de nivel medio superior profesional técnico, **Anexo No. 20.**
- u) Indicaciones sobre el calendario escolar de la Educación Técnica y Profesional, **Anexo No. 21.**
- v) Centros de la educación de adultos, **Anexo No. 22.**
- w) Educación superior pedagógica (general), **Anexo No. 23.**
- x) Indicaciones para la elaboración de los calendarios escolares en las universidades de Ciencias Pedagógicas, **Anexo No. 24.**
- y) Para escuelas pedagógicas, **Anexo No. 25.**
- z) Indicaciones para la elaboración de los calendarios escolares en las escuelas pedagógicas, **Anexo No. 26.**

SEGUNDO: Establecer para el desarrollo del curso escolar 2014-2015, 46 semanas comprendidas entre el 1ro. de septiembre de 2014 y el 18 de julio de 2015, manteniendo incluidos dos (2) períodos de receso escolar en homenaje y saludo a los acontecimientos históricos siguientes:

- a) **Triunfo de la Revolución**, del 25 de diciembre de 2014 hasta el 3 de enero de 2015.
- b) **Victoria de Girón**, del 13 al 18 de abril de 2015.

TERCERO: Fijar un período vacacional para los trabajadores docentes de 5 semanas comprendidas entre el 20 de julio y el 22 de agosto de 2015.

CUARTO: Realizar entre el 24 y el 31 de agosto de 2015 las actividades organizativas y de aseguramiento para el inicio del curso escolar 2015-2016.

QUINTO: Disponer que por los viceministros, directores y jefes de departamentos nacionales, rectores de las universidades de Ciencias Pedagógicas y directores provinciales y municipales de Educación, se realice el control sistemático de lo establecido por la presente Resolución.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primer día del curso escolar 2014- 2015.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 15 días del mes de agosto de 2014.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

ANEXO No.1
CÍRCULOS INFANTILES

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de actividades del proceso educativo y evaluación sistemática, parcial y final.	42	02.09.14 - 20.06.15
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Playa Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Evaluación final.	2	08.06.15 - 20.06.15
Cierre, actividades de fin de curso y cambio de grupo de niñas y niños.	2	22.06.15 - 04.07.15
Aplicación del diagnóstico del grado preescolar.	4	25.05.15 - 20.06.15
Actividades recreativas de verano. Proceso de adaptación de nuevas matrículas.	8	06.07.15 - 31.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento para el inicio del curso escolar.	1	24.08.15- 31.08.15

NOTAS:

- a) El grado preescolar de la escuela primaria se rige por el calendario de esta educación.
- b) Los recesos por el Triunfo de la Revolución y de la Victoria de Girón, son organizados por el Consejo de Dirección, a partir del estudio de la asistencia posible de niños y niñas, de modo que la fuerza docente se divida en dos grupos para que unas puedan recesar y otras desarrollen las actividades recreativas con los niños y niñas que asistan, (logrando que un grupo en un momento trabaje y en otro descansa). Esto garantiza que el centro se mantenga abierto para las madres que lo necesiten.
- c) El periodo vacacional (5 semanas) de los trabajadores docentes se programa atendiendo a las características del servicio que prestan estas instituciones, garantizando que una parte del personal docente disfrute de junio a julio y otra de julio a agosto.
- d) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 44 semanas de duración del curso escolar en estas instituciones, a partir de las características del trabajo de esta educación, que debe realizar el cambio de grupo y comenzar a partir de la segunda semana de julio la adaptación de los nuevos niños con matrículas otorgadas.

ANEXO No. 2
EDUCACIÓN PRIMARIA

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
1er. período	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
2do. período	14	05.01.15 - 11.04.15
3er. período	8	20.04.15 - 13.06.15
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Aplicación de evaluaciones:	4	15.06.15 - 11.07.15
Evaluaciones Finales.	2	15.06.15 - 27.06.15
Revalorizaciones.	1	31.06.15 - 04.07.15
Extraordinarios y cierre del curso escolar.	1	07.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) El grado preescolar de la escuela primaria se rige por este calendario. Para el desarrollo del proceso de diagnóstico se establece, el período comprendido entre el 25 de mayo y el 20 de junio de 2015.
- c) Las pruebas de eficiencia física se desarrollan en el mes de abril de 2015.

ANEXO No. 3
EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELAS ELEMENTALES DE ARTE

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 -13.06.15
<i>Desarrollo de los programas de la especialidad.</i>	39	<i>02.09.14 -30.05.15</i>
1er. período	16 y (3 días)	02.09.14 -24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
2do. período	14	05.01.15 -11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
3er. período: Desarrollo de los programas y eventos asociados.	8	20.04.15 -13.06.15
Desarrollo de los programas de la especialidad.	6	20.04.15 -30.05.15
<i>Aplicación de evaluaciones de la especialidad:</i>	2	<i>01.06.15 - 13.06.15</i>
Examen final de la especialidad.	1	01.06.15 - 07.06.15
Revalorización y/o Extraordinario de la especialidad.	1	08.06.15- 13.06.15
Aplicación de evaluaciones:	4	15.06.15 - 11.07.15
Evaluaciones Finales.	2	15.06.15 - 27.06.15
Revalorizaciones.	1	31.06.15- 04.07.15
Extraordinarios y cierre del curso escolar.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15- 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTA:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 4

EDUCACIÓN ESPECIAL

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
1er. período	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
2do. período	14	05.01.15 - 11.04.15
3er. período	8	20.04.15- 13.06.15
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Aplicación de evaluaciones:	4	15.06.15- 11.07.15
Evaluaciones Finales.	2	15.06.15 - 27.06.15
Revalorizaciones.	1	31.06.15- 04.07.15
Extraordinarios.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

Las pruebas de eficiencia física se desarrollan en el mes de abril de 2014.

En las escuelas con carácter nacional se pueden ajustar las fechas para el receso escolar en el período dedicado a homenajear el Triunfo de la Revolución (25.12.14 - 03.01.15), en dependencia de la planificación de las salidas a las provincias de residencia de los alumnos.

Las competencias de habilidades en preparación laboral se efectúan:

A nivel de escuelas 12.01.15 - 17.01.15.

A nivel de municipios 16.02.15 - 21.02.15.

A nivel de provincias 11.05.15 - 16.05.15.

Calendario Deportivo: A nivel de escuelas, municipios y provincias: Según programación.

ANEXO No. 5
EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELAS DE DEPORTES (EIDE-ESFAAR)

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	39	02.09.14 - 30.05.15
1er. período	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
2do. período	14	05.01.15 - 10.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Escolares etapa clasificatoria.	1	20.04.15 - 25.04.15
3er. Período	5	27.04.15 - 30.05.15
Aplicación de evaluaciones:	4	01.06.15 - 27.06.15
Evaluaciones Finales.	2	01.06.15 -13.06.15
Revalorizaciones.	1	15.06.15 - 20.06.15
Extraordinarios.	1	22.06.15- 27.06.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	3	31.06.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Juegos Deportivos Escolares Nacionales.	2 y (3 días)	06.07.15 - 22.07.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) Juegos Deportivos Escolares Nacionales: 06 al 22 de julio de 2015.
- c) El personal docente que no participa en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se incorpora a las actividades relacionadas con el cierre del curso escolar y a la preparación de los docentes, planificada entre el 31 de junio y el 18 de julio de 2015.

ANEXO No. 6

**ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE PIONEROS “JOSÉ MARTÍ”
EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

Agosto	25 al 31	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los municipios.
Septiembre	1 al 6	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los municipios.
	1	Inicio del Curso Escolar.
	S/P	Inicio del curso de Formación Vocacional en los colectivos pioneriles.
	26	Homenaje de los pioneros cubanos a los CDR.
	31	Elecciones Pioneriles y primera asamblea de destacamento, confección de los compromisos individuales y colectivos. Conmemoración del Aniversario 81 de la muerte de Paquito González Cueto.

	1-30	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los colectivos pioneriles.
Octubre	8	Acto de Ingreso a la Organización de Pioneros.
	17	Acto de Ingreso al Movimiento de Pioneros Exploradores. Acampadas pioneriles dedicadas a la figura de Paquito González Cueto en la celebración del Aniversario 95 de su natalicio.
	27 al 31	Asambleas de destacamentos pioneriles, compromiso de los pioneros del aporte al Día de la Patria.
Noviembre	3-31	Los guías de destacamentos y colectivos recogerán la cotización de los pioneros del año.
	24 al 28	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	S/P	Preferias de los Exploradores “Guajirito Soy”.
	1-30	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de base.
Diciembre	15 al 19	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “ 28 de Enero ”.
	1-30	Homenaje de los pioneros a los educadores. Entrega de la Distinción “ Reparador de Sueños ” a guías seleccionados.
	S/P	Festival Nacional de la canción “Cantándole al Sol”, proceso de 2014.
	1-24	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de base.
Enero	5 al 10	Jornada de homenaje de los pioneros por el Aniversario 56 del Triunfo de la Revolución.
	26 al 30	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	28	Actos, Desfiles y Paradas Pioneriles Martianas dedicadas al Aniversario 162 del natalicio de José Martí.
	5-31	Competencias de base del Movimiento de Pioneros Exploradores.
	5-31	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de base.
Febrero	23 al 27	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	24	Acampadas pioneriles dedicadas al Aniversario 120 del reinicio de las guerras de independencia.
	2-28	Competencias municipales del Movimiento de Pioneros Exploradores.

	2-28	Recogida por los destacamentos del compromiso de los pioneros en relación al “Aporte al Día de la Patria”.
	2-28	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de municipio.
Marzo	1 al 15	Recogida del compromiso de los destacamentos del Aporte al Día de la Patria por los activistas de colectivo y presentación a la UJC municipal.
	23 al 27	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “ 4 de Abril ”.
	S/P	Preferias de los Exploradores “Guajirito Soy”.
	2 -30	Competencias Provinciales del Movimiento de Pioneros Exploradores.
	2 -30	Selección de los guías que recibirán la Condición “ 4 de Abril ”.
	2- 30	Actividades culturales, deportivas y recreativas de los pioneros en saludo a los Aniversarios 53 de la UJC y 54 de la OPJM.
	2- 30	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de municipio.
Abril	1 al 4	Actividades culturales, deportivas y recreativas de los pioneros en saludo a los Aniversarios 53 de la UJC y 54 de la OPJM.
	3	Acampadas pioneriles dedicadas a los aniversarios 53 de la UJC y 54 de la OPJM.
	27 al 30	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	1-30	Competencias Regionales del Movimiento de Pioneros Exploradores.
	1-30	Desarrollo del proceso de selección del Guía Base.
	1-30	Desarrollo de las Asambleas de Colectivo Pioneriles según cronograma municipal.
	1-30	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de municipio.
Mayo	1 al 16	Jornada de actividades en saludo al Día del Campesino y el Aniversario 56 de la Firma de la Primera Ley de Reforma Agraria. Feria del Explorador “Guajirito Soy”.

	19	Acampadas pioneriles dedicadas al Aniversario 120 de la caída en combate de José Martí.
	25 al 31	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “14 de Junio”.
	4-30	Desarrollo del proceso de selección del Guía Base.
	4-30	Desarrollo de las Asambleas de Colectivo Pioneriles según cronograma municipal.
	4-30	Festivales de Pioneros Aficionados al Arte a nivel de provincia.
Junio	1-12	Cierre de la emulación pioneril y adulta, selección de los pioneros y guías “Vanguardias de la Organización”.
	1 al 12	Cierre del proceso de Despedida de la Organización.
	12	Cierre del proceso de cambio de atributos pioneriles con la realización del acto.
	1 -30	Festivales provinciales de la canción “Cantándole al Sol”, proceso 2014.

NOTA: S/P: Sin fecha precisada.

ANEXO No. 7

**SECUNDARIA BÁSICA CENTROS URBANOS
Y CENTROS INTERNOS (INCLUYE LAS SECUNDARIAS BÁSICAS
DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL)**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14

SÉPTIMO Y OCTAVO GRADOS

Desarrollo de los programas, eventos asociados. (Semana de familiarización en 7mo. grado)	41 1	02.09.14 - 13.06.15 (02.09.14- 05-09-14)
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15

Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social.	8	20.04.15 - 13.06.15
Pruebas finales.	2	15.06.15 - 27.06.15
Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar.	1	31.06.15 - 04.07.15
Revalorizaciones. Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar y preparación de los docentes.	1	06.07.15 - 11.07.15
Extraordinarios. Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar y preparación de los docentes.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOVENO GRADO

Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	38	02.09.14 - 23.05.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14- 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	5	20.04.15- 23.05.15
Pruebas finales.	2	25.05.15 - 06.06.15
Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar.	1	08.06.15 - 13.06.15
Revalorizaciones.	2	15.06.15 - 27.06.15
Extraordinarios.	1	31.06.15- 04.07.15
Cierre del curso escolar, entrega pedagógica y preparación de los docentes.	2	06.07.15 - 18.07.15

Vacaciones de verano.	5	20.07.15 – 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) Se incluyen en las semanas lectivas el tiempo dedicado a la formación laboral y/o trabajo social.
- c) Las evaluaciones finales, de las asignaturas que no tienen prueba final, se desarrollan en las dos últimas semanas antes del inicio de los exámenes finales.
- d) La revalorización y el extraordinario se aplican en todas las asignaturas en las semanas que se establecen en el calendario.
- e) Las pruebas de eficiencia física se realizan en los meses de mayo (7mo. y 8vo. grados) y en abril (9no. grado).
- f) Participar en la etapa de la escuela al campo, siempre que sea solicitado, utilizando hasta 30 días. En estos casos cada escuela con aprobación del municipio realizará el ajuste de los programas, de modo que propicie el cumplimiento del tiempo planificado y el desarrollo de todos los contenidos previstos. El orden de prioridad para asistir será: 8vo., 7mo. y 9no. grados.
- g) Utilizar una sesión de formación vocacional y orientación profesional mensualmente vinculada al trabajo socialmente útil.

ANEXO No. 8

**SECUNDARIA BÁSICA ESCUELAS ELEMENTALES
DE ARTE Y CENTROS CON ALUMNOS DE ARTE**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades polí-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14

SÉPTIMO Y OCTAVO GRADOS

Desarrollo de los programas, eventos asociados. (Semana de familiarización en 7mo. grado)	41 1	02.09.14 - 13.06.15 (02.09.14- 05-09-14)
Desarrollo de los programas de especialidad y eventos asociados.	39	02.09.14 - 30.05.15
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social. Desarrollo de los programas de especialidad y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social. Desarrollo de los programas de especialidad y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15

Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social.	8	20.04.15 - 13.06.15
Desarrollo de los programas de especialidad y eventos asociados.	6	20.04.15 - 30.05.15
Evaluaciones finales de la Especialidad.	1	01.06.15 - 06.06.15
Revalorizaciones de la Especialidad.	1	08.06.15 - 13.06.15
Extraordinarios de la Especialidad.	1	15.06.15 - 20.06.15
Evaluaciones finales de Formación General.	2	15.06.15- 27.06.15
Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar.	1	31.06.15 - 04.07.15
Revalorizaciones.	1	06.07.15 - 11.07.15
Extraordinarios. Cierre del curso escolar y preparación de los docentes.	1	13.07.14 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.14 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOVENO GRADO

Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	38	02.09.14 - 23.05.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	5	20.04.15- 23.05.15
Pruebas de ingreso al Nivel Medio Música: Danza Ballet		02.02.15 - 28.02.15 01.04.15- 11.05.15 04.05.15 - 09.05.15

Evaluaciones Finales de la Especialidad (Música y Danza).	1	04.05.15 - 09.05.15
Revalorizaciones de la Especialidad (Música y Danza).	1	11.05.15 - 16.05.15
Extraordinarios de la Especialidad (Música y Danza).	1	18.05.15 - 23.05.15
Evaluaciones finales de Formación General.	2	25.05.15 - 06.06.15
Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar.	1	08.06.15 - 13.06.15
Revalorizaciones.	2	15.06.15 - 27.06.15
Extraordinarios.	1	31.06.15- 04.07.15
Cierre del curso escolar y preparación de los docentes.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 – 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- Las evaluaciones finales, de las asignaturas que no tienen prueba final, se desarrollan en las dos últimas semanas antes del inicio de los exámenes finales.
- Las evaluaciones finales, revalorización y el extraordinario en la especialidad de Ballet se aplicará realizando los ajustes necesarios de acuerdo a las características específicas de cada una, garantizando el cumplimiento de lo establecido en este calendario para noveno grado.
- La revalorización y el extraordinario se aplican en todas las asignaturas en las semanas que se establecen en el calendario. Se exceptúan aquellas asignaturas de la Especialidad que no realizan este tipo de evaluación.
- Las pruebas de eficiencia física se realizan en los meses de abril y mayo de 2015 para el noveno grado y séptimo y octavo grados respectivamente.

ANEXO No. 9

**SECUNDARIA BÁSICA ESCUELAS DE DEPORTES (EIDE-ESFAAR)
SÉPTIMO Y OCTAVO GRADOS**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas, eventos asociados y trabajo social. (Semana de familiarización en 7mo. grado)	39 1	02.09.14 – 30.05.14 (02.09.14 - 05-09-14)

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 -11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Escolares etapa clasificatoria.	1	20.04.15 - 25.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	5	27.04.15 - 30.05.15
Pruebas finales.	2	01.06.15 - 13.06.15
Revalorizaciones.	1	15.06.15 - 20.06.15
Extraordinarios.	1	22.06.15 - 27.06.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar y	3	31.06.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Juegos Deportivos Escolares Nacionales.	2 y (3 días)	06.07.15 - 22.07.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15- 31.08.15

NOVENO GRADO

Desarrollo de los programas y eventos asociados.	38	02.09.14 – 23.05.15
Desarrollo de los programas de especialidad y eventos asociados.	16 (4 días)	02.09.14 - 24.12.14
Semana del Triunfo de la Revolución.	1	24.12.14 - 02.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 -11.04.15
Semana de la Victoria de Girón.	1	13.04.15 -18.04.15
Escolares etapa clasificatoria.	1	19.04.13-4.04.13
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	5	27.04.15- 25.05.15
Pruebas finales.	2	25.05.15 - 06.06.15
Cierre de las evaluaciones, diagnóstico del curso escolar y preparación de los docentes.	1	08.06.15 – 3.06.15

Revalorizaciones.	2	15.06.15 - 27.06.15
Extraordinarios.	1	31.06.15 – 4.07.15
Juegos Deportivos Escolares Nacionales.	3	06.07.15 - 22.07.15
Cierre del curso escolar entrega pedagógica y preparación de los docentes.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	22.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 – 31.08.15

NOTAS:**SÉPTIMO Y OCTAVO GRADOS:**

- Las actividades destacadas en negritas corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- Juegos Deportivos Escolares Nacionales (06 al 22 de julio de 2015).
- El personal docente que no participa en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se incorpora a las actividades relacionadas con el Cierre del curso escolar y a la preparación de los docentes, planificada entre el 31 de junio y el 18 de julio de 2015.

NOVENO GRADO:

- Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- Juegos Deportivos Escolares Nacionales: 06 al 22 de julio de 2015.
- El personal docente que no participa en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se incorpora a las actividades relacionadas con el Cierre del curso escolar y la preparación de los docentes, planificada entre el 31 de junio y el 18 de julio de 2015.

ANEXO No. 10

**ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE PIONEROS “JOSÉ MARTÍ”
EN LA SECUNDARIA BÁSICA**

Agosto	25 al 31	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los municipios.
Septiembre	1 al 6	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los municipios.
	1	Inicio del Curso Escolar.
	26	Homenaje de los pioneros cubanos a los CDR.
	31	Elecciones Pioneriles y primera asamblea de destacamento. Conmemoración del Aniversario 81 de la muerte de Paquito González Cueto.
	1-27	Desarrollo de las Clases Metodológicas de la OPJM en los colectivos pioneriles.
Octubre	15 al 19	Jornada de homenaje de los pioneros por el Aniversario 61 del alegato de defensa “La Historia me Absolverá”.

	17	Acto de Ingreso al Movimiento de Pioneros Exploradores. Acampadas pioneriles dedicadas a la figura de Paquito González Cueto.
	27 - 31	Asambleas de destacamentos pioneriles.
Noviembre	21	Actividades de los pioneros en saludo a la creación por el Che del Trabajo Voluntario.
	24 -28	Asambleas de destacamentos pioneriles.
Diciembre	15- 19	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “ 28 de Enero ”.
	19	Homenaje de los pioneros a los educadores. Entrega de la Condición “ 22 de Diciembre ” y la Distinción “ Reparador de Sueños ” a guías de pioneros seleccionados.
Enero	5 al 16	Jornada de homenaje de los pioneros por el Aniversario 56 del Triunfo de la Revolución y del recorrido de la caravana de la Libertad por todo el país.
	9	Acampadas pioneriles dedicadas al Aniversario 56 del Triunfo de la Revolución y del recorrido de la caravana de la Libertad por todo el país.
	19 - 23	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	27	Actos, Desfiles y Paradas Pioneriles Martianas dedicadas al Aniversario 162 del natalicio de José Martí.
Febrero	23 - 27	Asambleas de destacamentos pioneriles.
Marzo	23 - 27	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “ 4 de Abril ”.
	2-31	Selección de los guías a los que se les entregará la Condición “ 4 de Abril ”.
Abril	1 al 4	Actividades culturales, deportivas y recreativas de los pioneros en saludo a los aniversarios 53 y 54 de la UJC y la OPJM. Acampadas pioneriles por los aniversarios.
	20 - 24	Asambleas de destacamentos pioneriles.
	1-30	Desarrollo de las Asambleas pioneriles de colectivo según cronograma municipal.

Mayo	11 al 16	Jornada de actividades en saludo al Día del Campesino y el Aniversario 56 de la Firma de la Primera Ley de Reforma Agraria. Acampadas pioneriles por la efeméride.
	25 - 30	Asambleas de destacamentos pioneriles. Selección de los pioneros que recibirán la Distinción “ 14 de Junio ”.
	2-30	Desarrollo de las Asambleas Pioneriles de colectivo según cronograma municipal.
Junio	Primera quincena	Cierre de la emulación pioneril y adulta, selección de los pioneros y guías “Vanguardias de la Organización” y de los pioneros de 9no. grado que sean merecedores de la Condición Especial “Seguidores del Che”.
	Según cronograma	En los actos de fin de curso se realizará el cambio de atributos para los pioneros de primaria y los actos de Despedida de la Organización para la Secundaria Básica.

ANEXO No. 11

EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADOS		
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	40	02.09.14 - 06.06.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	7	20.04.15 - 06.06.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Evaluaciones:	5	08.06.15 - 11.07.15
Pruebas finales u otra forma o vía de evaluación de las asignaturas que no tienen prueba final.	2	08.06.15 - 17.06.15
Revalorizaciones.	1 y (4 días)	22.06.15 - 02.07.15
Extraordinarios.	1 y (2 días)	03.07.15 - 11.07.15
Cierre del curso escolar y preparación de los docentes para el próximo curso escolar.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 29.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución Ministerial.
- b) Se incluye en las 40 semanas lectivas el tiempo dedicado a la formación laboral en 10mo. y 11no. grados: Institutos Preuniversitarios de Ciencias Exactas 3 horas semanales, los Institutos Preuniversitarios Rurales 6 horas semanales y los Institutos Preuniversitarios Urbanos entre 15 y 30 días según convenio con el Ministerio de la Agricultura y los que no participen en esta modalidad participarán en trabajo socialmente útil organizados y planificados por los centros.

DUODÉCIMO GRADO

Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	34	02.09.14 - 25.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	4	05.01.15 - 31.01.15
Evaluaciones finales. Cultura Política, Informática y Educación Física.	1	15.12.14 - 20.12.14

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Evaluaciones finales. Química, Física, Biología e Inglés.	1	12.01.15 - 17.01.15
Revalorización. Química, Física, Biología, Cultura Política, Inglés, Informática y Educación Física.	1	19.01.15 - 24.01.15
Extraordinario. Química, Física, Biología, Cultura Política, Inglés, Informática y Educación Física.	1	09.02.15 - 14.02.15
Preparación para el ingreso a la Educación Superior.	8	26.01.15 - 21.03.15
Pruebas finales. Matemática, Español e Historia.	1	23.03.15 - 28.03.15
Revalorizaciones. Matemática, Español e Historia.	1	30.03.15 - 04.04.15
Extraordinarios. Matemática, Español e Historia.	1	06.04.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Preparación para el ingreso a la Educación Superior.	4	30.03.15 - 25.04.15
Exámenes de ingreso a la Educación Superior:		
Convocatoria ordinaria.	2	Matemática: 27.04.15 Español: 30.04.15 Historia: 04.05.15
Convocatoria extraordinaria.	2	Matemática: 18.06.15 Español: 22.06.15 Historia: 24.06.15
Convocatoria especial.	1	Matemática: 24.08.15 Español: 26.08.15 Historia: 28.08.15
Preparación de los profesores para el nuevo curso escolar y cierre de curso.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 29.08.15

ANEXO No. 12
ESCUELAS DEPORTIVAS (EIDE – ESFAAR)
PREUNIVERSITARIO

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADOS		
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	39	02.09.14 - 30.05.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	10 días)	25.12.14 - 02.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 -18.04.15
Campeonato Juvenil Segunda Etapa.	1	20.04.15 - 25.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	5	27.04.15 - 30.05.15
Evaluaciones:	4	01.06.15- 27.06.15
Pruebas finales u otra forma o vía de evaluación de las asignaturas que no tienen prueba final.	2	01.06.15- 13.06.15
Revalorizaciones.	1	15.06.15- 20.06.15
Extraordinarios.	1	22.06.15- 27.06.15
Cierre del curso escolar y preparación de los docentes para el próximo curso escolar.	3	29.06.15- 18.07.15
Juegos Deportivos Escolares Nacionales.	2 y (3 días)	06.07.15 -22.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Juegos deportivos escolares (06 al 22 de julio de 2015).
- b) El personal docente que no participa en los juegos deportivos escolares se incorpora a las actividades relacionadas con el Cierre del curso escolar y la preparación de los docentes, planificada entre el 31 de junio y el 18 de julio de 2015.

**ESCUELAS DEPORTIVAS (EIDE – ESFAAR)
DUODÉCIMO GRADO**

Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	34	02.09.14 - 25.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	4	05.01.15 - 31.01.15
Evaluaciones finales. Cultura Política, Informática y Educación Física.	1	15.12.14 - 20.12.14
Evaluaciones finales. Química, Física, Biología e Inglés.	1	12.01.15 - 17.01.15
Revalorización. Química, Física, Biología, Cultura Política, Inglés, Informática y Educación Física.	1	19.01.15 - 24.01.15
Extraordinario. Química, Física, Biología, Cultura Política, Inglés, Informática y Educación Física.	1	09.02.15 - 13.02.15
Preparación para el ingreso a la Educación Superior.	8	26.01.15 - 21.03.15
Pruebas finales. Matemática, Español e Historia.	1	23.03.15 - 28.03.15
Revalorizaciones. Matemática, Español e Historia.	1	30.03.15 - 04.04.15
Extraordinarios. Matemática, Español e Historia.	1	06.04.15 - 11.04.15
Preparación para el ingreso a la Educación Superior.	2	30.03.15 – 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Campeonato juvenil segunda etapa	1	20.04.15 – 25.04.15
Exámenes de ingreso a la Educación Superior:		
Convocatoria Ordinaria.	2	Matemática: 27.04.15 Español: 30.04.15 Historia: 04.05.15
Convocatoria Extraordinaria.	2	Matemática: 18.06.15 Español: 22.06.15 Historia: 24.06.15
Convocatoria Especial.	1	Matemática: 24.08.15 Español: 26.08.15 Historia: 28.08.15
Preparación de los profesores para el nuevo curso escolar y cierre de curso.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

ANEXO No. 13
**CENTROS POLITÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA
 Y PROFESIONAL Y LOS CENTROS POLITÉCNICOS SUBORDINADOS
 A OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 DEL ESTADO, EXCEPTO PARA EL AÑO TERMINAL**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	8	20.04.15 - 13.06.15
Evaluaciones finales.	2	15.06.15 - 27.06.15
Revalorizaciones.	1	31.06.15 - 04.07.15
Extraordinarios.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) En el segundo año de las especialidades Hidráulicas, Viales y Construcción Civil la Práctica Laboral se ejecutará en el momento en que estén garantizadas las condiciones y procesos productivos en la industria. En el caso de las especialidades de tercer año que no tienen la práctica laboral concentrada podrán reajustar también su ejecución teniendo en cuenta las condiciones y procesos productivos de cada territorio.
- c) En el caso de las especialidades de tercer año que tienen la práctica laboral concentrada las evaluaciones finales y revalorizaciones se realizarán antes de ejecutar las prácticas laborales; mientras que, los extraordinarios se aplicarán al concluir la práctica laboral.

- d) En función de la cantidad de especialidades de técnico medio que existen, la demanda por provincias y las diferencias en los planes de estudios en cuanto a las semanas de duración de las prácticas laborales de tercer año, cada territorio solicitará por escrito a la Dirección de Educación Técnica y Profesional la aprobación de los ajustes necesarios a las fechas que aparecen para las evaluaciones finales, revalorizaciones y extraordinarios. Estas solicitudes se harán según las fechas previstas en la Resolución de Evaluación Escolar vigente para aprobar los calendarios de exámenes.
- e) Para los centros del Ministerio de Salud Pública se recomienda que en la primera semana (2 al 5 de septiembre) se desarrolle un curso introductorio y a partir de la segunda semana se comience el desarrollo de los programas.

ANEXO No. 14

**ALUMNOS DEL AÑO TERMINAL DE TÉCNICO MEDIO DE LOS
CENTROS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CENTROS
POLITÉCNICOS DE OTROS ORGANISMOS SUBORDINADOS A LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO.**

CURSO REGULAR DIURNO

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	44	02.09.14 - 04.07.15
Desarrollo de las Prácticas Preprofesionales.	13	02.09.14 - 31.11.14
Evaluación de las Prácticas Preprofesionales del Examen Final estatal y graduación.	2	01.12.14 - 13.12.14
Ubicación laboral.	1 y (3 días)	15.12.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten. Atención a prácticas para la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas. Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten. Atención a prácticas de la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas. Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.	11	20.04.15- 04.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 15

**ALUMNOS DEL AÑO TERMINAL EN LA MODALIDAD DE CURSO
PARA TRABAJADORES EN CENTROS POLITÉCNICOS
DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CENTROS
POLITÉCNICOS DE OTROS ORGANISMOS SUBORDINADOS
A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO
(RESOLUCIÓN 105/2006 DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN)**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	8	20.04.15- 13.06.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Evaluaciones:	4	15.06.15 – 11.07.15
Prueba final.	1	15.06.15 - 20.06.15
Revalorización.	1	22.06.15 - 27.06.15
Extraordinario.	1	31.06.15 - 04.07.15
Examen Final Estatal.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	1	13.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 -31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 16

**EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
ESCUELAS DE OFICIOS**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	43	02.09.14 - 27.06.15
Clases y/o prácticas del oficio (primer semestre).	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Clases y/o prácticas del oficio (primer semestre).	2	05.01.15 - 17.01.15
Evaluaciones finales del semestre.	2	19.01.15 - 31.01.15
Revalorizaciones y extraordinarios.	1	02.02.15 - 07.02.15
Clases y/o prácticas del oficio (segundo semestre).	9	09.02.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Clases y/o prácticas del oficio (segundo semestre).	10	20.04.15 - 27.06.15
Evaluaciones finales del semestre.	1	31.06.15 - 04.07.15
Revalorizaciones y extraordinarios.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	1	13.07.15 - 18.07.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 – 31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 17

ALUMNOS DEL AÑO TERMINAL DE OBRERO CALIFICADO CON INGRESO DE NOVENO GRADO EN CENTROS POLITÉCNICOS ESCUELAS DE OFICIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ESCUELAS DE OFICIOS ADSCRIPTAS A LAS OFICINAS DE LOS CONSERVADORES E HISTORIADORES DEL PAÍS. CURSO REGULAR DIURNO

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	2	05.01.15 - 10.01.15
Pruebas finales.	1	19.01.15 - 24.01.15
Revalorización.	1	26.01.15 - 31.01.15
Desarrollo de las prácticas para la obtención de la calificación obrera.	10	02.02.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de las prácticas para la obtención de la calificación obrera.	8	20.04.15 - 13.06.15
Extraordinarios.	1	15.06.15 - 20.06.15
Evaluación de la práctica para la obtención de la calificación obrera, del examen de la calificación obrera y graduación.	2	22.06.15 - 06.07.15
Ubicación laboral.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar y	2	06.07.15 - 18.07.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) Los alumnos del año terminal de obrero calificado con ingreso de noveno grado, de las especialidades Auxiliar de elaboración de alimentos y Belleza en lugar de las prácticas para la obtención de la calificación obrera desarrollarán la Práctica preprofesional.

ANEXO No. 18

**ALUMNOS DEL AÑO TERMINAL DE OBREROS CALIFICADOS
CON INGRESO DUODÉCIMO GRADO EN CENTROS DE LA EDUCACIÓN
TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	44	02.09.14 - 04.07.15
Desarrollo de las Prácticas para la obtención de la calificación obrera.	14	02.09.14 - 06.12.14
Evaluación de las prácticas para la obtención de la calificación obrera, del Examen de la calificación obrera y graduación.	2 y (2 días)	08.12.14 -24.12.14
Ubicación laboral.	1 y (2 días)	15.12.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten. Atención a prácticas para la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas. Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.	14	05.01.15-11.04.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 -18.04.15
Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten. Atención a prácticas para la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas.		
Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.	11	20.04.15 - 04.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	2	06.07.15- 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15- 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 19

ALUMNOS DEL AÑO TERMINAL EN LA MODALIDAD DE CURSO PARA TRABAJADORES CON INGRESO DE OBRERO CALIFICADO EN CENTROS POLITÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (RESOLUCIÓN 311/11 DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN)

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	20	02.09.14 - 17.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Evaluación del examen final estatal.	2	05.01.15 - 17.01.15
Graduación.	1	19.01.15 - 24.01.15

Actividades	Semanas (días)	Fechas
<p>Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten.</p> <p>Atención a prácticas para la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas.</p> <p>Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.</p>	11	26.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
<p>Reciclaje de los profesores por las empresas y centros laborales y de investigación vinculados con las especialidades que se imparten. Atención a prácticas de la calificación obrera de obreros calificados con ingreso 9no. grado y de aulas anexas.</p> <p>Elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, trabajos de mantenimiento y reparación de las maquinarias, herramientas y el desarrollo y perfeccionamiento de la BME.</p>	11	20.04.15 - 04.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 20

**ALUMNOS DE ESCUELAS DE ARTE DE NIVEL MEDIO SUPERIOR
PROFESIONAL TÉCNICO**

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	41	02.09.14 - 13.06.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	14	05.01.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	8	20.04.15 - 13.06.15
Etapas de trabajo socialmente útil. (En el campo artístico).	3	Octubre 2014-marzo 2015
Evaluaciones finales y revalorizaciones.	3	15.06.15 - 04.07.15
Extraordinarios.	1	06.07.15 - 11.07.15
Preparación de los docentes y cierre del curso escolar.	2	06.07.15 - 18.07.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15- 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15- 31.08.15

NOTAS:

- Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- La etapa de trabajo socialmente útil (en el campo artístico), debe ser en el período correspondiente entre octubre y marzo. Estas tres semanas no necesariamente se planifican de manera consecutiva.

ANEXO No. 21

**INDICACIONES SOBRE
EL CALENDARIO ESCOLAR
DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA
Y PROFESIONAL**

- Durante la etapa de evaluaciones se mantienen las actividades productivas en los horarios previstos, excepto el día que, según el calendario aprobado, se efectúe alguna prueba final o trabajo de control parcial.
- Los alumnos del año terminal de obrero calificado con ingreso de noveno grado, de las especialidades Auxiliar de

elaboración de alimentos y Belleza en lugar de las prácticas para la obtención de la calificación obrera desarrollarán la Práctica preprofesional.

- Los alumnos de primer año (técnico medio y obrero calificado) y los de segundo año (técnico medio), excepto los de las especialidades agroindustriales, participan en la escuela al campo (1 mes) de forma parcial o concentrados en labores agrícolas. Esta actividad se ejecutará en los territorios que lo soliciten por demanda de los organismos de la producción y de los ser-

- vicios, cuidando el cumplimiento de la actividad económica y el ahorro.
- d) Los estudiantes de las especialidades agropecuarias, que se encuentran enclavados en las empresas de tabaco, papa y café-cacao, por las características de los cultivos, pueden realizar la actividad agrícola concentrada, con el objetivo de participar en las labores técnicas propias, que solamente se desarrollan en una etapa del curso escolar.
- e) Dentro de los eventos asociados al cumplimiento de los programas se continuará fomentando la participación de los estudiantes en las ferias a nivel de centro y provinciales. Estas actividades tendrán el objetivo de reforzar el desarrollo de las habilidades profesionales, la formación vocacional y orientación profesional.
- f) Al personal docente del último año de técnicos medios con ingreso 9no. grado y obrero calificado con ingreso 12mo. grado en las diferentes especialidades que concluya las actividades con los estudiantes antes de la fecha prevista en este calendario, con prioridad impartirá clases en otros años de estudio, dará atención a las prácticas de la calificación obrera y a las aulas anexas, y en segundo orden, desarrollará otras tareas relacionadas con la elaboración, revisión y/o actualización de la literatura técnica especializada, reparación y confección de medios de enseñanza y al reciclaje por las empresas, centros laborales y de investigación vinculados con la especialidad.
- g) El desarrollo de los programas de Educación Física se ajustan al calendario para el curso escolar y es responsabilidad del director del centro, que todas las actividades concluyan antes de iniciarse el período de evaluación final.
- h) El concentrado de Preparación para la Defensa con los estudiantes del tercer año y último semestre de oficios, se planifica por las direcciones provinciales de Educación, en coordinación con los factores del territorio, a partir del mes de enero hasta iniciarse la etapa de las pruebas finales.
- i) Las asignaturas que no realizan pruebas finales deben concluir sus actividades en la semana anterior a la de los exámenes finales.
- j) La preparación de los docentes para el nuevo curso escolar se realiza conjuntamente con otras tareas indicadas en el calendario, por lo que se deben tomar las medidas organizativas necesarias a fin de que esta se realice con la calidad requerida, de manera que los profesores, antes de disfrutar sus vacaciones, estén listos para comenzar el curso escolar.
- k) En el período vacacional se toman las medidas organizativas que permitan la permanencia de alumnos y profesores para garantizar la atención a las áreas de producción agropecuaria, así como el funcionamiento de los talleres y otros compromisos impostergables en esta etapa.
- l) Los centros politécnicos subordinados a otros organismos de la Administración Central del Estado que inicien el curso escolar en el mes de febrero se rigen por el calendario establecido para las escuelas de oficios.
- m) Durante el período de evaluaciones, los alumnos de las escuelas de oficios, continúan vinculados a sus respectivos centros de producción, excepto el día en que le corresponda realizarlas.
- n) **En las escuelas de oficios** la matrícula del 2do. semestre se efectúa en la última semana del 1er. semestre. A los alumnos que concurren a pruebas de revalorización o extraordinario, correspondiente al primer semestre, se les oficializa la matrícula una vez que lo apruebe.
- o) **En las escuelas de oficios** la prematrícula del 1er. semestre se lleva a cabo del 1 al 18 de julio y durante la semana del 24 de agosto al 31 de agosto.

- p) Las direcciones de los centros de la Educación Técnica y Profesional que funcionan en centros mixtos compartidos con **escuelas pedagógicas** deben tomar las medidas de planificación correspondientes para evitar interferencias que afecten el proceso docente educativo en cada una de las respectivas educaciones que se desarrollan en dichos centros.

ANEXO No. 22

CENTROS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

Actividades	Semanas (días)	Fecha
Primer Semestre	23	02.09.14 - 07.02.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados 23 semanas		
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas.	(1 día)	01.09.14
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	16 y (3 días)	02.09.14 - 24.12.14
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	1	05.01.15 - 10.01.15
Evaluaciones finales.	2	13.01.15 - 24.01.15
Revalorizaciones.	1	27.01.15 - 31.01.15
Semana de extraordinario y preparación de los docentes.	1	02.02.15 - 07.02.15
Segundo Semestre	23	09.02.15 - 18.07.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados 23 semanas		
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	9	09.02.15 - 11.04.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Desarrollo de los programas y eventos asociados.	9	20.04.15 – 20.06.15
Evaluaciones finales.	2	22.06.15 - 04.07.15
Revalorizaciones.	1	06.07.15- 11.07.15
Extraordinario y preparación de los docentes.	1	13.07.15 – 18.07.15
Vacaciones de Verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

ANEXO No. 23
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo del proceso docente-educativo y exámenes del 1er. Semestre.	23	02.09.14 - 07.02.15
Desarrollo del proceso docente-educativo y exámenes del 2do. Semestre.	23	09.02.15 - 18.07.15
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14 - 03.01.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	1	13.04.15 - 18.04.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Exámenes extraordinarios de fin de curso.	1	17.08.15- 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTA: Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.

ANEXO No. 24
**INDICACIONES PARA LA
ELABORACIÓN
DE LOS CALENDARIOS
ESCOLARES
EN LAS UNIVERSIDADES DE
CIENCIAS PEDAGÓGICAS**

1. El calendario de la Educación Superior Pedagógica es único para todos los tipos de curso, modalidades de estudio y años que se cursan en las universidades de Ciencias Pedagógicas (UCP), con excepción de los estudiantes que cursan el 12mo. grado en estos centros y optan por las carreras de Matemática-Física, Biología-Geografía y Biología-Química, los que se rigen por el calendario de dicho grado de la educación preuniversitaria en centros urbanos.
2. A partir del calendario general, cada Universidad de Ciencias Pedagógicas elabora su calendario específico, teniendo en cuenta las indicaciones siguientes:
 3. El curso se organiza en dos semestres, en ambos con una duración para actividades docentes y evaluaciones de 23 semanas. En el primer semestre se incluyen 10 días de receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución (25.12.14 - 03.01.15) y en el segundo una semana en homenaje a la Victoria de Girón, en la fecha prevista en el gráfico del calendario general (13.04.15 - 18.04.15).
 4. En el **curso diurno y el curso por encuentros**, tanto para los que se desarrollan en las sedes centrales como en las filiales municipales, en el primer semestre se contará con 18 semanas y tres días de clases, 3 semanas de evaluación final y 10 días de receso escolar (25.12.14 - 03.01.15), mientras en el segundo semestre, con excepción del 5to. año, serán 18 semanas de clases, 3 de evaluación final, 1 de receso escolar y 1 de reserva para ajustes, según condiciones territoriales.

5. En el **primer año de todas las carreras de curso diurno**, el diagnóstico y las actividades de familiarización se realizan durante la primera semana de clases, del 1ro. al 6 de septiembre. En este año las actividades prácticas que se desarrollan en las instituciones educativas se desarrollan de acuerdo con los objetivos del año y de las disciplinas del plan de estudio.
6. En **segundo y tercer año de curso diurno**, las actividades prácticas **previstas en los planes de estudio**, tanto las de carácter sistemático como las que se realizan en períodos concentrados, se planifican y coordinan previamente con las respectivas educaciones en las cuales se desarrollan, y se debe garantizar una adecuada preparación de las instituciones y de los docentes que participan en ellas.
7. Para los **restantes años del curso diurno y todos los del curso por encuentros**, la planificación de la docencia se realiza de acuerdo con las horas presenciales previstas en los planes de estudio, para lo cual se harán las coordinaciones correspondientes con las respectivas educaciones para que al estructurar los horarios y evaluaciones no se afecte el normal desarrollo de la docencia en las instituciones docentes donde están insertados o laboran los estudiantes.
8. **Para el cumplimiento del fondo de tiempo para actividades docentes, en los cursos por encuentros**, se autoriza la utilización de 8 horas quincenales en horario laboral, las que se pueden desarrollar con dos variantes: utilizando los sábados laborables o en sesiones organizadas en otros días de la semana, siempre que no afecten el normal desarrollo del proceso docente educativo en las instituciones en que laboran los trabajadores-estudiantes de dichos cursos.
9. En el **segundo semestre de 5to. año**, tanto de curso diurno como de curso por encuentros, se planifican 9 semanas de clases, 3 de evaluación final, 1 semana de receso y 10 semanas para la preparación y realización de la culminación de estudios, cuya ejecución, tanto en el caso de las defensas de trabajos de diploma como de los exámenes estatales, se planifica de conjunto con las respectivas educaciones, de forma tal que no afecten el normal desarrollo de las actividades en las instituciones docentes que funcionan como microuniversidades con estudiantes de curso diurno o en aquellas en que laboran los trabajadores-estudiantes que concluyen en curso por encuentros. Las actividades de culminación de estudios se realizarán preferiblemente en los propios municipios donde están dichas instituciones.
10. El plan de estudios de cuatro años, para los egresados de la **formación pedagógica con nivel medio superior**, se desarrolla por el calendario del curso por encuentros.
11. La matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2015-2016 se realiza del 24 al 31 de agosto de 2015, aunque puede ser adelantada, previa divulgación que garantice la orientación a todos los que deban matricular. La ratificación de matrícula de los estudiantes continuantes se realiza en la última semana del curso escolar 2014-2015, con excepción de los que tengan que realizar exámenes extraordinarios de fin de curso, los que ratifican su matrícula una vez aprobados estos o definida la situación de los arrastres que deban cursar.
12. Los estudiantes que en el curso 2015-2016 se insertarán a tiempo completo en instituciones educativas que funcionan como microuniversidades, se incorporan a estas en el período de organización y aseguramiento del nuevo curso escolar, a partir del 24 de agosto de 2015.

13. Para los estudiantes incorporados al **curso de formación pedagógica con dos años de duración**, se han planificado en el primer semestre 21 semanas y tres días de clases y evaluación final y 10 días de receso escolar (25.12.14 - 03.01.15), para un total de 23 semanas. En el segundo semestre se planificarán 18 semanas de clases y 4 semanas de evaluación final, más 1 de receso escolar (**13.04.15–18.04.15**), para un total de 23 semanas; en este semestre del segundo año, de las semanas de clases se dedicarán 2 a la práctica laboral concentrada que deben realizar en las instituciones docentes correspondientes al perfil para el cual se forman y de las semanas de evaluación, 1 se destina a la culminación de estudios, en cualesquiera de las formas que esta adopte, a partir de las indicaciones dadas al respecto por la Dirección de Formación del Personal Pedagógico.
14. La fecha prevista en el gráfico del calendario general para los exámenes extraordinarios de fin de curso es la última que puede ser utilizada para esos fines. Las UCP podrán proponer el adelanto de dichos exámenes, si existieran circunstancias que así lo aconsejen.
15. El calendario de cada Universidad de Ciencias Pedagógicas, tanto para el curso diurno como para el curso por encuentros, se elabora en coordinación con las direcciones provinciales de Educación, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todo lo indicado de acuerdo con las condiciones específicas de cada territorio, fundamentalmente en lo que respecta a la programación de las actividades docentes y prácticas, las evaluaciones, la planificación de la actividad laboral-investigativa en las microuniversidades, la actividad científica estudiantil, los ejercicios de culminación de estudios y las actividades propias de las organizaciones estudiantiles.
16. En su valoración se tienen en cuenta los criterios de la Federación Estudiantil Universitaria y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte y se aprueban finalmente en el Consejo de Dirección de la Universidad de Ciencias Pedagógicas. En el caso del curso de formación pedagógica con nivel medio superior se tienen en cuenta los criterios de la FEEM.

ANEXO No. 25

ESCUELAS PEDAGÓGICAS

Actividades	Semanas (días)	Fechas
Inicio del curso escolar (actividades político-culturales y organizativas).	(1 día)	01.09.14
Desarrollo del proceso docente-educativo y exámenes del 1er. Semestre.	23	01.09.14 - 07.02.15
Desarrollo del proceso docente-educativo y exámenes del 2do. Semestre.	23	09.02.15 - 18.07.15
Receso escolar en homenaje al Triunfo de la Revolución.	(10 días)	25.12.14- 03.01.15
Receso escolar en homenaje a la Victoria de Girón.	(1)	13.04.15 - 18.04.15
Vacaciones de verano.	5	20.07.15 - 22.08.15
Actividades organizativas y de aseguramiento al inicio del próximo curso escolar.	1	24.08.15 - 31.08.15

NOTAS:

- a) Las actividades destacadas en **negritas** corresponden a las 46 semanas declaradas en el Apartado Segundo de esta Resolución.
- b) Este esquema general de calendario es válido de 1ro. a 3er años. Las particularidades del 4to. año se detallan en el Anexo No. 26.

ANEXO No. 26

**INDICACIONES PARA LA
ELABORACIÓN DE LOS
CALENDARIOS ESCOLARES
EN LAS ESCUELAS
PEDAGÓGICAS**

1. En las escuelas pedagógicas, con excepción del 4to. año, el primer semestre constará de 23 semanas desglosadas en 21 semanas y tres días para las clases y evaluación final y revalorización y 10 días de receso escolar (25.12.14 - 03.01.15); mientras en el segundo semestre las 23 semanas se distribuyen en 22 semanas para las clases, evaluación final, revalorización y exámenes extraordinarios y 1 de receso escolar (13.04.15-18.04.15).
2. En **primer año**, el diagnóstico y la familiarización se realizan en la primera semana de clases, del 1 al 6 de septiembre. En ese año las actividades prácticas que se realizan en instituciones de las educaciones Primaria, Preescolar y Especial, se planifican dentro de las horas-clase previstas en las asignaturas.
3. En **segundo y tercer años** se prevén 144 horas de práctica por semestre, y las direcciones de los centros pueden distribuirlas en 8 horas semanales o ajustar las horas de varias semanas para disponer de una o dos semanas concentradas en cada semestre, lo cual se define al inicio del curso escolar para incluirlo en su calendario específico, sin afectar las fechas de inicio y final de cada semestre previstas en el presente calendario.
4. En todos los casos, las actividades prácticas que realizan los estudiantes en las instituciones docentes, ya sean sistemáticas o concentradas, se planifican de conjunto con las educaciones correspondientes y se debe garantizar la adecuada preparación de los directivos y docentes que participan en ellas.
5. En **cuarto año** se programa un semestre de práctica docente concentrada, que no está concebido para cubrir necesidades de fuerza profesoral. Este período debe desarrollarse, siempre que sea posible, en el segundo semestre del curso escolar y, en caso de que por circunstancias específicas sea necesario dividir la matrícula en dos grupos y alternar los períodos de clases y de práctica, los estudiantes varones siempre se incorporarán a esta en el segundo semestre.
6. Teniendo en cuenta lo que establece el plan de estudio, la duración de los dos semestres será diferente, según la variante que se utilice.
7. De desarrollarse la práctica en el segundo semestre, la distribución del tiempo en el curso será:
 - a) **1er. semestre** - 21 semanas y tres días para clases y evaluaciones final, y revalorización y 10 días de receso escolar (25.12.14 - 03.01.15).
 - b) **2º semestre** - 20 semanas de práctica docente, 1 de receso escolar y 2 de culminación de estudios.
8. Para los varones, el segundo semestre tendría 13 semanas de práctica docente, 1 de receso escolar y 2 de culminación de estudios.
9. En ambos casos, dentro del período de práctica docente se considerarán: 2 semanas de preparación para la culminación de estudios, cuyo fondo de tiempo puede ser organizado por las escuelas de acuerdo con sus condiciones y necesidades.
10. De desarrollarse la práctica docente en el primer semestre, la estructura del año será:
 - a) **1er. semestre** - 19 semanas y tres días de práctica docente y 10 días de receso escolar (**25.12.14 -03.01.15**).
 - b) **2º semestre** - 18 semanas de clases, 4 semanas de evaluaciones finales, reava-

lorización y exámenes extraordinarios, 1 semana de receso escolar y 2 semanas de culminación de estudios.

11. Dentro del período de clases se considerarán: 2 semanas de actividades de preparación para la culminación de estudios, cuyo fondo de tiempo puede ser organizado por las escuelas de acuerdo con sus condiciones y necesidades.
12. Las escuelas pedagógicas que funcionan en centros mixtos que comparten con Escuelas de Instructores de Arte o de la Educación Técnica y Profesional, se rigen por el presente calendario y sus direcciones deben tomar las medidas de planificación correspondientes para evitar interferencias que afecten el proceso docente educativo en cada una de las respectivas educaciones que se desarrollan en dichos centros.

ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN No. 246

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: La Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, establece en su artículo 49 que los traspasos de los derechos mineros los autoriza el otorgante de las concesiones mineras.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, de fecha 26 de agosto de 1997, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros otorgó al Ministro del extinto Ministerio

de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas determinadas facultades en relación con los recursos minerales clasificados en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13 de la mentada Ley de Minas.

POR CUANTO: Mediante las Resoluciones No. 88, de 2 de marzo de 2000 y No. 321, de 30 de julio de 2001, le fueron otorgados a la Empresa de Cerámica Roja y Refractaria de Ciudad de La Habana los derechos de explotación de los minerales de margas arcillosas para su utilización en la producción de ladrillos y como mortero en la construcción, en el área del yacimiento Managua, ubicado en el municipio Bejucal, provincia de Mayabeque, por un término de veinticinco (25) años, los que posteriormente fueron traspasados mediante la Resolución No. 224, de 31 de julio de 2007, a favor de la Empresa de Hormigón y Terrazo, integrada al Grupo Empresarial Industrial de la Construcción; todas de los ministros del extinto Ministerio de la Industria Básica.

POR CUANTO: La Empresa de Hormigón y Terrazo, ha solicitado a través de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, el traspaso de los derechos mineros de la referida concesión de explotación a favor de la Empresa de Servicios Minero Geológicos, EXPLOMAT, integrada al Grupo Empresarial Industrial de la Construcción, subordinado al Ministerio de la Construcción.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve que otorgue el traspaso de los derechos mineros solicitados teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la explotación de dicho mineral.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de no-

viembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Disponer el traspaso de los derechos mineros de explotación de los minerales de margas arcillosas para su utilización en la producción de ladrillos y como mortero en la construcción, en el área del yacimiento Managua, a favor de la Empresa de Servicios Minero Geológicos, EXPLOMAT, integrada al Grupo Empresarial Industrial de la Construcción, subordinado al Ministerio de la Construcción.

SEGUNDO: La presente concesión se ubica en el municipio de Bejucal, provincia de Mayabeque, abarca un área total de veinte coma setenta y una (20,71) hectáreas y su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, sistema Cuba Norte, es la siguiente:

Vértices	Y	X
1	348 930	366 050
2	348 900	366 470
3	348 740	366 670
4	348 557	366 643
5	348520	366 310
6	348 593	366 048
1	348 930	366 050

TERCERO: El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

CUARTO: El concesionario podrá devolver en cualquier momento al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de explotación que no sean de su interés para continuar dicha explotación, pero tales devoluciones se harán según los requisitos exigidos en la licencia ambiental y en el estudio de impacto ambiental. La concesión que se traspasa es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

QUINTO: El traspaso que se dispone estará vigente hasta el 3 de marzo de

2025 que podrá ser prorrogado en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Minas, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

SEXTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorgará dentro de las áreas descritas en el Apartado Segundo otra concesión minera que tenga por objeto los minerales autorizados al concesionario. Si se presentara una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para minerales distintos a los autorizados, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedimientos de consulta establecidos, que incluyen al concesionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

SÉPTIMO: El concesionario entregará a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de fecha 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- a) El plan de explotación para los doce meses siguientes;
- b) el movimiento de las reservas minerales;
- c) todos los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas;
- d) el plan progresivo de rehabilitación y restauración de las áreas a ser devueltas; y
- e) las demás informaciones y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.

OCTAVO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales que así lo requiriesen tendrán carácter confidencial a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

NOVENO: El concesionario pagará al Estado un canon de diez (10) pesos por hectárea por año para toda el área de explotación, que se abonará por anualidades adelantadas, así como una regalía de uno por ciento (1 %), calculada según lo dispuesto en la Ley de Minas.

DÉCIMO: El concesionario está obligado a actualizar la licencia ambiental correspondiente ante el Centro de Inspección y Control Ambiental (CICA) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente con anterioridad a la ejecución de los trabajos que por la presente Resolución se autorizan.

UNDÉCIMO: El concesionario estará obligado a crear una reserva financiera en una cuantía suficiente para cubrir los gastos derivados de las labores de restauración del área de la concesión o de las áreas devueltas, del plan de control de los indicadores ambientales, y de los trabajos de mitigación de los impactos directos e indirectos ocasionados por la actividad minera. La cuantía de esta reserva no será menor del cinco por ciento (5 %) del total de la inversión minera y será propuesta por el concesionario al Ministerio de Finanzas y Precios dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al otorgamiento de esta concesión, según dispone el artículo 88, del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de fecha 16 de septiembre de 1997.

DUODÉCIMO: El concesionario cumplimentará lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los Intereses de la Defensa, de fecha 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y a las coordinaciones realizadas con la Región Militar y la Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia de Mayabeque, para establecer los requerimientos de la defensa, todo con anterioridad al inicio de los trabajos.

DECIMOTERCERO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las actividades que se realicen por un tercero en el área de la concesión podrán continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las actividades mineras del concesionario. El concesionario dará aviso a ese tercero con suficiente antelación de no menos de seis (6) meses al avance de las actividades mineras para que dicho tercero concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el Apartado Decimocuarto de esta Resolución.

DECIMOCUARTO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión el concesionario afectara intereses o derechos de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, estará obligado a efectuar la debida indemnización y, cuando procediera, a reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente, con la observancia del artículo 65 de la Ley No. 85, Ley Forestal, de 21 de julio de 1998 y del artículo 148 y siguientes de la Resolución No. 330, Reglamento de la Ley Forestal, de 7 de septiembre de 1999, del Ministro de la Agricultura.

DECIMOQUINTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 76, Ley de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1994, y su legislación complementaria, así como con la legislación ambiental y específicamente con la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 1997, el Decreto No. 179, Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones, de 2 de febrero de 1993, y el Decreto-Ley No. 138, De las Aguas Terrestres, de fecha 1ro. de julio de 1993, las que se aplican a la presente concesión.

DECIMOSEXTO: La Empresa de Servicios Minero Geológicos, EXPLOMAT está obligada a cumplir las obligaciones pendientes a la fecha del traspaso del derecho minero, si las hubiere.

DECIMOSEPTIMO: Se derogan las resoluciones No. 88, de 2 de marzo de 2000; la No. 321, de 30 de julio de 2001, y la No. 224 de 31 de julio de 2007; todas de los ministros del extinto Ministerio de la Industria Básica.

DECIMOCTAVO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, al Director General de la Empresa de Servicios Minero Geológicos, EXPLOMAT.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Dada en La Habana, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía
y Minas

RESOLUCIÓN No. 247

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley

No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 26 de agosto de 1997, delega en el Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, el otorgamiento o denegación, anulación o extinción de las concesiones mineras para los minerales clasificados en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13, de la mentada Ley de Minas.

POR CUANTO: La Empresa Provincial de Conservación, Rehabilitación y Servicios a la Vivienda, subordinada al Consejo de la Administración del Poder Popular de Pinar del Río, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de explotación en el área denominada Plan16, ubicada en el municipio de Mantua, provincia de Pinar del Río, por un término de diez (10) años, con el objetivo de explotar el mineral de arena para su utilización en la construcción.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a la Empresa Provincial de Conservación, Rehabilitación y Servicios a la Vivienda, subordinada al Consejo de la Administración del Poder Popular de Pinar del Río, una concesión de explotación en el área denominada Plan-16, con el objetivo de explotar el mineral de arena para su utilización en la construcción.

SEGUNDO: El área objeto de la presente concesión de explotación, se ubica en el municipio de Mantua, provincia de Pinar del Río, abarca un área total de cuatro coma ochenta y nueve (4,89) hectáreas y, su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Norte, es la siguiente:

Vértices	X	Y
1	155 685	272 420
2	155 885	272 420
3	155 858	272 190
4	155 632	272 190
1	155 685	272 420

TERCERO: El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

CUARTO: El concesionario podrá devolver en cualquier momento al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de explotación que no sean de su interés, para continuar dichas actividades mineras, pero tales devoluciones se harán según los requisitos exigidos en la licencia ambiental y en el estudio de impacto ambiental. La concesión que se otorga es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

QUINTO: La concesión que se otorga estará vigente por el término de diez (10) años, que podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

SEXTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorgará, dentro de las áreas descritas en el Apartado Segundo, otra concesión minera que tenga por objeto los minerales autorizados al concesionario. Si se presentara una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para mi-

nerales distintos a los autorizados, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedimientos de consulta establecidos, que incluyen al concesionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras, siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

SÉPTIMO: El concesionario está obligado a entregar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- El plan de explotación para los doce meses siguientes;
- el movimiento de las reservas minerales;
- los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas; y
- las demás informaciones y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.

OCTAVO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, que así lo requiriesen, tienen carácter confidencial, a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

NOVENO: El concesionario pagará al Estado un canon de diez (10) pesos por hectárea por año para toda el área de explotación, que se abonará por anualidades adelantadas, así como una regalía del uno por ciento (1 %), calculada según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Minas, y lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

DÉCIMO: El concesionario se obliga a crear una reserva financiera en una cuantía suficiente para cubrir los gastos derivados de las labores de restauración del área de la concesión o de las áreas devuel-

tas, del plan de control de los indicadores ambientales, y de los trabajos de mitigación de los impactos directos e indirectos ocasionados por la actividad minera. La cuantía de esta reserva no será menor del cinco por ciento (5 %) del total de la inversión minera y será propuesta por el concesionario al Ministerio de Finanzas y Precios, dentro de los ciento ochenta días siguientes al otorgamiento de esta concesión, según dispone el artículo 88 del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997.

UNDÉCIMO: El concesionario se obliga a cumplir lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los intereses de la Defensa, de 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y a coordinar con los funcionarios de la Región Militar, Sección de Ingeniería y Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia de Pinar del Río.

DUODÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las actividades que se realicen por un tercero en el área de la concesión podrán continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las actividades mineras del concesionario. El concesionario dará aviso a ese tercero con suficiente antelación de no menos de seis meses al avance de las actividades mineras para que dicho tercero concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el Apartado Decimotercero de esta Resolución.

DECIMOTERCERO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión el concesionario afectara intereses o derechos de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, estará obligado a efectuar la debida indemnización

y, cuando procediera, a reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente, con la observancia del artículo 65 de la Ley No. 85, Ley Forestal, de 21 de julio de 1998 y del artículo 148 y siguientes de la Resolución No. 330, Reglamento de la Ley Forestal, de 7 de septiembre de 1999, del Ministro de la Agricultura.

DECIMOCUARTO: El concesionario, está obligado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar la Licencia Ambiental ante la Delegación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Pinar del Río, previo a la ejecución de los trabajos autorizados.
- b) Consultar y coordinar con las autoridades de la Agricultura en el territorio las posibles afectaciones a bienhechurías, así como realizar el pago por resarcimiento por el cambio de uso del suelo y las medidas de rehabilitación y/o reforestación, que corresponda.
- c) Coordinar con el Departamento de Suelos de la provincia de Pinar del Río, a fin de presentar el proyecto de rehabilitación con las medidas que procedan antes de concluir con la explotación.

DECIMOQUINTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 76, Ley de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1994, y su legislación complementaria, así como con la legislación ambiental y específicamente con la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 1997, el Decreto No. 179, Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones, de 2 de febrero de 1993, y el Decreto-Ley No. 138, De las Aguas Terrestres, de fecha 1ro. de julio de 1993, las que se aplican a la presente concesión.

DECIMOSEXTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publi-

cación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa Provincial de Conservación, Rehabilitación y Servicios a la Vivienda, subordinada al Consejo de la Administración del Poder Popular de Pinar del Río.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía
y Minas

RESOLUCIÓN No. 248

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 26 de agosto de 1997, delega

en el Ministro del extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, el otorgamiento o denegación, anulación o extinción de las concesiones mineras para los minerales clasificados en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13, de la mentada Ley de Minas.

POR CUANTO: La Empresa Provincial Constructora de Holguín, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de explotación y procesamiento en el área denominada Nieblas Pedernales, ubicada en el municipio de Holguín, provincia de Holguín, por un término de veinticinco (25) años, con el objetivo de explotar y procesar el mineral de calizas margosas para su uso como áridos en la construcción.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Otorgar a la Empresa Provincial Constructora de Holguín, una concesión de explotación y procesamiento en el área denominada Nieblas Pedernales, con el objetivo de explotar y procesar el mineral de calizas margosas para su uso como áridos en la construcción.

SEGUNDO: El área objeto de la presente concesión se ubica en el municipio de Holguín, provincia de Holguín, abarca un área total de diez coma setenta y tres (10,73) hectáreas y, su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Sur, es la siguiente:

Área de explotación: **9,13 ha**

Vértices	X	Y
1	557 753	241 625
2	557 800	241 625
3	557 800	241 700
4	558 000	241 700

Vértices	X	Y
5	558 000	241 316
6	557 753	241 316
1	557 753	241 625

Área de procesamiento: **1,60 ha**

Vértices	X	Y
1	557 960	241 316
2	557 960	241 216
3	557 800	241 216
4	557 800	241 316
1	557 960	241 316

TERCERO: El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

CUARTO: El concesionario podrá devolver en cualquier momento al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de explotación que no sean de su interés, para continuar dichas actividades mineras, pero tales devoluciones se harán según los requisitos exigidos en la licencia ambiental y en el estudio de impacto ambiental. La concesión que se otorga es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

QUINTO: La concesión que se otorga estará vigente por el término de veinticinco (25) años, que podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

SEXTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorgará, dentro de las áreas descritas en el Apartado Segundo, otra concesión minera que tenga por objeto los minerales autorizados al concesionario. Si se presentara una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para minerales distintos a los autorizados, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedi-

mientos de consulta establecidos, que incluyen al concesionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras, siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

SÉPTIMO: El concesionario está obligado a entregar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- El plan de explotación y procesamiento para los doce meses siguientes;
- el movimiento de las reservas minerales;
- los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas; y
- las demás informaciones y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.

OCTAVO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, que así lo requiriesen, tienen carácter confidencial, a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

NOVENO: El concesionario pagará al Estado un canon de diez (10) pesos por hectárea por año para toda el área de explotación, que se abonará por anualidades adelantadas, así como una regalía del uno por ciento (1 %), calculada según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Minas, según lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

DÉCIMO: El concesionario se obliga a crear una reserva financiera en una cuantía suficiente para cubrir los gastos derivados de las labores de restauración del área de la concesión o de las áreas devueltas, del plan de control de los indicadores ambientales, y de los trabajos de mitigación de los impactos directos e indirectos ocasionados por la actividad minera. La

cuantía de esta reserva no será menor del cinco por ciento (5 %) del total de la inversión minera y será propuesta por el concesionario al Ministerio de Finanzas y Precios, dentro de los ciento ochenta días siguientes al otorgamiento de esta concesión, según dispone el artículo 88 del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997.

UNDÉCIMO: El concesionario se obliga a cumplir lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los intereses de la Defensa, de 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y a coordinar con los funcionarios de la Región Militar, Sección de Ingeniería y Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia de Holguín.

DUODÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las actividades que se realicen por un tercero en el área de la concesión podrán continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las actividades mineras del concesionario. El concesionario dará aviso a ese tercero con suficiente antelación de no menos de seis meses al avance de las actividades mineras para que dicho tercero concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el Apartado Decimotercero de esta Resolución.

DECIMOTERCERO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión el concesionario afectara intereses o derechos de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, estará obligado a efectuar la debida indemnización y, cuando procediera, a reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente, con la observancia del artículo 65 de la Ley No. 85, Ley Forestal,

de 21 de julio de 1998 y del artículo 148 y siguientes de la Resolución No. 330, Reglamento de la Ley Forestal, de 7 de septiembre de 1999, del Ministro de la Agricultura.

DECIMOCUARTO: El concesionario, está obligado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Consultar y coordinar con las autoridades de la Agricultura del territorio, específicamente con la Empresa Forestal Provincial a los efectos de evaluar los posibles daños y perjuicios a las bienhechurías existentes en el área solicitada; y efectuar los pagos correspondientes como se refleja en la respuesta de microlocalización, antes de comenzar con la explotación del yacimiento.
- b) Presentar a la Dirección de Suelos de Holguín para su aprobación y chequeo, el proyecto de rehabilitación minera donde consten las etapas de minado y rehabilitación.
- c) En caso de ser necesario realizar desmontes, se debe contactar con el Servicio Estatal Forestal con el fin de solicitar la aprobación al Consejo de Ministros, en correspondencia con lo establecido en el Capítulo VIII-De la conservación y Protección, Sección Séptima-De los Desmontes de la Resolución No. 330, Reglamento de la Ley Forestal, de 7 de septiembre de 1999.
- d) Cumplir con las regulaciones emitidas en el documento de microlocalización (3206-131-0302-1-080-13) con respecto a la extracción y preservación de la capa vegetal sin mezclarla con el subsuelo y ubicarla en un lugar protegido para su posterior utilización en el mejoramiento y rehabilitación de las áreas por secciones, antes de concluir con el tiempo de explotación.
- e) Contactar con la Unidad Empresarial de Base Productiva Oriente y el Área de Operaciones y Mantenimiento de la

- empresa SERTOD, debido a que la misma posee en el área solicitada la Red Coraza.
- f) Presentar la solicitud de Licencia Ambiental acompañada del Estudio de Impacto Ambiental ante la Delegación Territorial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Holguín, previa a la ejecución de los trabajos previstos en el yacimiento.
- g) Especificar en el Estudio de Impacto Ambiental el impacto que causará la explotación del yacimiento en el poblado Nieblas Pedernales y las medidas que serán adoptadas para su mitigación, incluyendo además, la especificación de las tecnologías apropiadas para el procesamiento del mineral extraído.
- h) Cumplir con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 21 del Capítulo- III-De la Preservación y Saneamiento de las Aguas Terrestres y de la protección de fuentes, cursos naturales de agua, obras e instalaciones hidráulicas, del Decreto-Ley No. 138 De las Aguas Terrestres, de 1ro. de julio del 1993.
- i) Los trabajos mineros, específicamente los de voladura, deberán evitar la afectación a los pozos de abasto en explotación (219-4978-III, 197-4978-III, 2012-4978-III) que se encuentran muy próximos a la concesión con profundidades aproximadas entre 25 y 50 metros.
- j) Proteger los drenajes de los escombros a fin de evitar arrastres de azolves hacia el río Holguín.
- k) Consultar con los especialistas de la Delegación Provincial de Recursos Hidráulicos de la provincia de Holguín, antes de comenzar los trabajos mineros, con vistas a precisar en el terreno la ubicación de los pozos de abasto.
- l) Reforestar de inmediato todas las áreas afectadas dentro del límite autorizado, una vez que sea concluida la explotación minera.
- DECIMOQUINTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley No. 76, Ley de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1994, y su legislación complementaria, así como con la legislación ambiental y específicamente con la Ley No. 81, Del Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 1997, el Decreto No. 179, Protección, uso y conservación de los suelos y sus contravenciones, de 2 de febrero de 1993, y el Decreto-Ley No. 138, De las Aguas Terrestres, de fecha 1ro. de julio de 1993, las que se aplican a la presente concesión.
- DECIMOSEXTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa Provincial Constructora de Holguín.
- PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.
- DADA en La Habana, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía
y Minas